

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL, AÑO 2022

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social, año 2022.

BDNS (Identif.): 646602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646602>)

Primera. Objeto y finalidad

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la concesión de ayudas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social, durante el año 2022, siempre y cuando se desarrollen dentro del término municipal de Toreno, con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en los ámbitos cultural, turístico, deportivo y de interés social.

Segunda. Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

Tercera. Financiación

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Toreno para 2019, prorrogado para 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/480, por una cuantía total máxima de 15.500,00 euros.

Cuarta. Beneficiarios

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier asociación u entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Toreno.
- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el término municipal de Toreno.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los Registros correspondientes, incluido el Registro municipal de asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. Cuantía y período de la actividad subvencionada

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de representante
- Certificación del Secretario/a, con el número de miembros y el importe anual de la/s cuota/s que, en su caso, abonen estos.
- Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.
- Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse.
- Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el total de la actividad.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente Hacienda y a la Seguridad Social, respectivamente.

Toreno, 1 de septiembre de 2022.–El Alcalde, Laureano González Álvarez.